

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

- 18** *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2023, de la Universidad de Alcalá, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de un puesto de trabajo vacante en esta Universidad.*

En la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, se encuentra vacante el puesto de trabajo cuyas características se especifican en el documento anexo a esta Resolución.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 150.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre), con posteriores modificaciones, ha resuelto anunciar su cobertura mediante el procedimiento de Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y posteriores modificaciones; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado y posteriores modificaciones; en el artículo 14 de la Constitución Española, y en el artículo 34 de la Directiva 2006/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera

Podrá participar el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos para el desempeño del puesto detallado en el Anexo.

Segunda

Para participar en el proceso deberán solicitarlo cumplimentando necesariamente el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica de la UAH: <https://sede.uah.es/web/guest/convocatorias> (con certificado electrónico).

La solicitud cumplimentada y firmada mediante el certificado de firma electrónica, se presentará a través de la Sede Electrónica en el enlace anteriormente indicado.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad, que también será publicada en la página web de esta Universidad (<https://www.uah.es/es/empleo-publico/PAS/funcionario/>) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica en convocatorias (<https://sede.uah.es/tablon/categoria/con/>).

Tercera

A la solicitud se adjuntará un curriculum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especialmente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria, estudios, cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la pre-

sente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Gerente en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 21 de abril de 2023.—El Rector, P. D. (Resolución de 29 de marzo de 2022, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 94, de 21 de abril) el Gerente, Luis Javier Mediero Oslé.

ANEXO

Código del puesto: FJSOE1.

Denominación del puesto: Jefe/a Servicio Prácticas y Orientación Profesional.

Subgrupo: A1/A2.

Unidad/Subunidad: Servicio de Prácticas y Orientación Profesional.

Tipo de puesto: Singularizado.

Complemento de destino: 26.

Complemento específico: 22.079,12 euros anuales, correspondiente a 14 pagas.

Jornada: DH (disponibilidad horaria).

Administración: A3/A4 (A3 = Estado, CC.AA. y Administración Local. A4 = Escalas propias Universidades Estatales).

Funciones del puesto:

- Planificar, organizar, controlar y orientar las distintas áreas de trabajo del Servicio.
- Asumir la jefatura del personal adscrito al Servicio.
- Planificar, coordinar y supervisar la gestión administrativa del Servicio:
 - Gestión de los procedimientos administrativos relativos a cotizaciones sociales derivados para la realización de prácticas formativas del estudiantado universitario dirigidas a la obtención de títulos de estudios oficiales y estudios propios de la Universidad.
 - Gestión de las prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares de los estudios oficiales de Grado y Máster de la Universidad.
 - Coordinación con los distintos interlocutores en la gestión de las prácticas: responsables de prácticas de los estudios, tutores académicos, tutores de entidad, etc.
 - Gestión, fomento e impulso de los diferentes programas de prácticas de ámbito nacional e internacional.
 - Promoción, negociación y gestión de los Convenios de Cooperación Educativa para la realización de prácticas académicas externas de los estudios oficiales de grado y máster.
 - Coordinación en la elaboración y emisión de informes, estadísticas, certificaciones, justificaciones u otros documentos acreditativos relacionados con su gestión, a solicitud de las personas interesadas o de las autoridades competentes.
 - Ejecución de los informes técnicos y financieros en el área de las prácticas académicas externas.
 - Ejecución económica del centro de coste vinculado al Servicio.
- Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad en el área de su competencia.
- Desarrollar cualquier otro proceso de gestión y soporte que contribuya a los fines propios de la Universidad de acuerdo con su nivel de responsabilidad.

(03/6.985/23)

